RESOLUCION No.0 8 7 2
(2 3 MAY 2017)

Por la cual se Autoriza Una Comisión de Servicios

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR "ICETEX"

En ejercicio de la facultad delegada en el Artículo 1°numeral 2 de la Resolución 1071 del 26 de noviembre de 2013,

C O N S I D E R A N D O:

Que de acuerdo con el artículo 75 del Decreto 1950 de 1973 los empleados públicos se encuentran en la Situación Administrativa de Comisión cuando por disposición de autoridad competente, ejercen temporalmente las funciones propias de su cargo en lugares diferentes a la sede habitual de su trabajo o atienden transitoriamente actividades oficiales distintas a las inherentes al empleo de que es titular.

Que la comisión de servicios se confiere para ejercer funciones del empleo en un lugar diferente a la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores o asistir a reuniones, conferencias o seminarios y para realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presten sus servicios el empleado.

Que mediante Formato F40 radicado en mercurio con el No 2017006225-I y recibido en el Grupo de Talento Humano el 23 de mayo de 2017, la Territorial Norte solicita el trámite de comisión y viáticos para el funcionario(a) ANDERSON GUERRERO CRESPO identificado(a) con cédula de ciudadanía No 72.196.959, Auxiliar Administrativo Grado 09, para desplazarse a los municipios de Cienaga de Oro, San Pelayo y Pueblo Nuevo los días 30, 31 de mayo, 01 y 02 de junio de 2017, con el fin de dar conferencias en varios colegios de la zona.

Que de conformidad con lo solicitado, el funcionario(a) requiere pernoctar en el lugar de la comisión, razón por la cual el Grupo de Talento Humano realizó la siguiente liquidación, reconociendo tres días y medio de viáticos, conforme a la escala diaria establecida en el Decreto 0231del 12 de febrero de 2016.

ANDERSON GUERRERO CRESPO

Sueldo Básico	*: $933.535*
Tarifa Viáticos	*: $88.107*
Días Autorizados	*: los días 30, 31 de mayo, 01 y 02 de junio de 2017*
Total Viáticos	*: $308.375*
Gastos de Transporte	*: $150.000*
Total	*: $458.375*
Ruta Terrestre - Barranquilla	*: Barranquilla - Cienaga de Oro - San Pelayo - Pueblo Nuevo*

Que la última comisión de servicios otorgada al funcionario(a) ANDERSON GUERRERO CRESPO, mediante Resolución No 0571 del 07 de abril de 2017, se encuentra legalizada según radicado 2017005451-I del 08 de mayo de 2017.

En mérito de lo expuesto.

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°. *Autorizar comisión de servicios al funcionario(a) ANDERSON GUERRERO CRESPO para desplazarse a los municipios de Cienaga de Oro, San*

MINEDUCACIÓN

ICETEX Invertimos en el talento de los colombianos

TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCION No. 0 8 7 2

(2 3 MAY 2017)

Por la cual se Autoriza Una Comisión de Servicios

Pelayo y Pueblo Nuevo los días 30, 31 de mayo, 01 y 02 de junio de 2017, de acuerdo a la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO 2°. *Reconocer los siguientes viáticos, gastos de viaje y transporte, al funcionario(a) ANDERSON GUERRERO CRESPO, con el fin de cumplir la comisión de servicios autorizada en el artículo 1° de la presente Resolución así:*

ANDERSON GUERRERO CRESPO

Sueldo Básico	*: $933.535*
Tarifa Viáticos	*: $88.107*
Días Autorizados	*: los días 30, 31 de mayo, 01 y 02 de junio de 2017*
Total Viáticos	*: $308.375*
Gastos de Transporte	*: $150.000*
Total	*: $458.375*
Ruta Terrestre - Barranquilla	*: Barranquilla - Cienaga de Oro - San Pelayo - Pueblo Nuevo*

ARTICULO 3º. *Autorizar al Tesorero del ICETEX, la cancelación del valor correspondiente a Viáticos y gastos de viaje al funcionario enunciado en el Artículo 2° de la presente resolución, con cargo al presupuesto de la vigencia actual, en el rubro G311002004011002 Viáticos y Gastos de Viaje al Interior, según certificado de disponibilidad presupuestal -CDP EF-2017-054- del 03 de enero de 2017.*

ARTICULO 4º. *El funcionario comisionado deberá presentar ante el Grupo de Talento Humano para efectos de la legalización, dentro de los tres (3) días siguientes de finalizada la comisión, un informe detallado de las actividades desplegadas en desarrollo de la misma.*

ARTICULO 5º *La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición*

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 2 3 MAY 2017

LA SECRETARIA GENERAL

MARIBEL CÓRDOBA GUERRERO

ICETEX
CDP EF 2017-054 8353/-33345
Rubro: viáticos y gtos de viaje.
Código: 2631006200401100 2
Fecha: 26-05-2017

Proyecto: Ricardo Javier Rosero Torres. Profesional Talento Humano
Revisó: Miriam Cardona Giraldo – Coordinadora Grupo TH
Revisó: Alvaro Nossa – Asesor Secretaria General